



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN 1191
(12 de octubre de 2004)

“Por la cual se adiciona la Resolución 1024 de 2004 de la Rectoría, por la cual se convocó el proceso y se estableció el calendario para la elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo 018 de 2004 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3, parágrafo, del Acuerdo 018 de 2004 del Consejo Superior Universitario, modificado por el Acuerdo 019 de 2004 del mismo, señala que la elección del representante estudiantil al Consejo Superior Universitario se realizará mediante un proceso de voto electrónico, en la medida que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan.

Que el artículo 4 de la Resolución 0991 de 2004 de la Rectoría, por la cual se reglamenta el proceso de elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, prevé que la Universidad podrá utilizar un sistema de voto electrónico o la votación en urnas o un sistema mixto, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos presupuestales y tecnológicos.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 1024 de 2004 de la Rectoría, la votación se realizará mediante un sistema de voto electrónico los días 19, 20 y 21 de octubre de 2004.

Que en el evento que por limitaciones de orden presupuestal o tecnológico algún estudiante de programas curriculares de la Universidad, incluido en el censo electoral de que trata el artículo de la Resolución de la Rectoría No. 0991 de 2004, no pueda votar utilizando el sistema de voto electrónico, se hace necesario que pueda hacerlo en forma manual.

Que el Consejo Superior Universitario, por Acuerdo No. 018 de 2004, artículo 6° facultó al Rector para fijar y modificar el calendario para la elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar un parágrafo al artículo segundo de la Resolución 1024 de 2004 de la Rectoría el cual quedará así:

Parágrafo. En el evento que por limitaciones de orden presupuestal o tecnológico algún estudiante de programas curriculares de la Universidad, incluido en el censo electoral, no pueda votar por el sistema de voto electrónico, podrá hacerlo en forma manual, en los lugares de votación señalados por la administración, el día 20 de octubre de 2004 en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Para esta votación se aplicarán las reglas previstas en el Capítulo Cuarto de la Resolución 0991 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 de octubre de 2004

(Original firmado por)

MARCO PALACIOS ROZO

Rector